

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 2016-12-01-005-P04029.-----

2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
4 HACEMOS INGENIERIA
5 CONSTRUCTORA HACINGE S.A.-
6 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00.-
7 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$
8 1.600,00.- Di 3 copias.-----



9 En la Ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los
10 Ríos, República del Ecuador, a los **diecisiete días del mes**
11 **de Octubre del año dos mil dieciséis**, ante mí, **ABOGADA**
12 **INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES**, NOTARIA
13 **TITULAR DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN**
14 **BABAHOYO**, comparecen con plena capacidad, libertad y
15 conocimiento, a la celebración de la presente Escritura
16 Pública; por una parte el señor **GINO OSVALDO ALVARADO**
17 **CAMPI**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
18 soltero, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón,
19 Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de
20 Babahoyo, comparece por sus propios y personales
21 derechos; y por otra parte la señorita **JENNY GUADALUPE**
22 **ALVARADO CAMPI**, quien declara ser: ecuatoriana, mayor
23 de edad, soltera, ejecutiva, domiciliado en el cantón
24 Samborondón, Provincia del Guayas y de transito por esta
25 ciudad de Babahoyo, comparece por sus propios y personales
26 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
27 Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho
28 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conoce



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
3 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
4 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria
5 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
6 examinados que fueron en debida forma aislada y separada
7 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
10 minuta "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo sírvase insertar en la cual conste una de
12 constitución de compañía, al tenor de las siguientes cláusulas
13 y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
14 a la celebración de la presente escritura pública manifestando
15 su voluntad de constituir una Sociedad Anónima las
16 siguientes personas, el señor **GINO OSVALDO ALVARADO**
17 **CAMPI**, quien declara ser mayor de edad, soltero, ejecutivo,
18 con domicilio en la ciudad de Samborondón y de Transito por
19 esta ciudad y la señorita **JENNY GUADALUPE ALVARADO**
20 **CAMPI**, quien declara ser mayor de edad, soltera, ejecutiva,
21 con domicilio en la ciudad de Samborondón y de Transito por
22 esta ciudad, quienes ratifican en su voluntad de constituir la
23 presente compañía anónima, la misma que se registrá
24 principalmente por las leyes ecuatorianas así como de sus
25 estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Estatuto social
26 de la compañía anónima denominada **HACEMOS**
27 **INGENIERIA CONSTRUCTORA HACINGE S.A.- PRIMERO.-**
28 **DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La compañía se denominará



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 HACEMOS INGENIERIA CONSTRUCTORA HACINGE S.A.-
2 OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a Construcción
3 De Edificios. Construcción De Todo Tipo De Edificios
4 Residenciales: Casas, Familiares Individuales, Edificios
5 Multifamiliares, Incluso, Edificios De Alturas Elevadas,
6 Viviendas Para Ancianatos, Casas, para Beneficencia,
7 Orfanatos, Cárceles, Cuarteles, Conventos, Casas
8 Religiosas. Incluye Remodelación, Renovación o
9 Rehabilitación De Estructuras Existentes. Construcción De
10 Todo Tipo De Edificios No Residenciales, Edificios De
11 Producción Industrial, Ej. Fábricas, Talleres, Plantas De
12 Ensamblaje, Hospitales, Escuelas, Edificios De Oficinas,
13 Hoteles, Almacenes, Centros Comerciales, Bodegas,
14 Restaurantes, Observatorios, Iglesias, Museos,
15 Aeroportuarios, Portuarios Y Edificios De Estaciones De
16 Buses, Trolebuses, Tren, Incluso Estacionamientos
17 Subterráneos, De Instalaciones Deportivas Interiores
18 Techadas Etcétera. Incluye Remodelación, Renovación O
19 Rehabilitación De Estructuras Existentes, Montaje Y
20 Levantamiento De Construcciones Prefabricadas En El Lugar.
21 Etapas De La Actividad Producción De Bienes,
22 Comercialización, Almacenamiento, Industrialización,
23 Distribución, Investigación Y Desarrollo, Promoción,
24 Capacitación, Asesoramiento, Intermediación, Inversión,
25 Construcción, Reciclaje, Importación. Podrá ejercer toda
26 actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con
27 su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la compañía
28 podrá realizar toda clase de acto o contrato permitidos por la ley.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.-
2 ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene su domicilio
3 principal en Samborondón Provincia del Guayas, República
4 del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en
5 cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.-
6 ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía
7 es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
8 la escritura de constitución de la compañía en el Registro
9 Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social suscrito de
10 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados
11 Unidos de América, divididos en ochocientas acciones
12 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una, numeradas desde la cero, cero, cero,
14 uno hasta la ochocientas. Cada acción que estuviere
15 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
17 acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción
18 al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las
19 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
20 Presidente y del Gerente General.- El Capital Autorizado de
21 la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los
22 Estados Unidos de América.- ARTICULO SEXTO.- Las
23 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
24 legales pertinentes, la Compañía considerará como dueños
25 de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
26 Acciones y Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de
27 extravío, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de
28 acciones se observarán las disposiciones legales para



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
2 sustraído o inutilizado.- CAPITULO PRIMERO.- DEL
3 GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-
4 ARTICULO OCTAVO.- La Compañía será gobernada por la
5 Junta General de Accionista y Administrada por el Presidente,
6 el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio
7 cuando se organizare, quien tendrá las Atribuciones que le
8 competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.-
9 ARTICULO NOVENO.- La representación Legal de la
10 Compañía estará a cargo del Gerente General y del
11 Presidente, individualmente, en todos sus negocios y
12 operaciones.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA
13 GENERAL.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General formada
14 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la
15 más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
16 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al
17 Gerente General, Gerente Comercial, al Comisario y demás
18 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores de la
19 Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Toda
20 Convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa en
21 el domicilio principal de la compañía en la forma y con los
22 requisitos que determina la Ley.- ARTICULO DECIMO
23 SEGUNDO.- El Comisario será convocado especial e
24 individualmente para las sesiones de la Junta General de
25 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento
26 de la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- No obstante
27 lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
28 de Accionistas se entenderán convocadas y



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
2 lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre
3 que se encuentre presente o representada la totalidad de
4 capital social pagado y los accionistas acepten por
5 unanimidad constituirse en Junta General y estén también
6 unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las
7 actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas
8 celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
9 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes
10 que concurren a ellas bajo la pena de nulidad.- ARTICULO
11 DECIMO CUARTO.- La Junta General no podrá considerarse
12 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
13 representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
14 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
15 Generales se reunirán en segunda convocatoria con el
16 número de accionistas presentes. Así se expresará en la
17 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se
18 tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes que
19 deberán formular y firmar el Presidente y el Gerente General
20 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
21 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la
22 Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas pueden
23 hacerse representar en las Juntas Generales por otras
24 personas, mediante Carta dirigida al Gerente General o a
25 quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente
26 General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y
27 el Comisario no podrán tener esta representación.-
28 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General de



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro
2 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico, en la preindicada reunión anual la Junta General
4 deberá considerar entre los puntos en el orden del Día, los
5 asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo
6 Decimonoveno de los presentes Estatutos. La Junta General
7 de Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo
8 resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
9 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno
10 o más accionistas que representen la cuarta parte del Capital
11 Social.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General
12 será presidida por el Presidente de la Compañía, el Gerente
13 General actuará como Secretario. De cada sesión se
14 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión.
15 En caso de ausencia del Presidente presidirá la Junta General
16 y en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto
17 designen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
18 Salvo las excepciones legales toda resolución de la Junta
19 General de Accionistas será tomada por mayoría de votos del
20 capital pagado concurrente a la sesión.- ARTICULO DECIMO
21 NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de
22 Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente General, al
23 Gerente Comercial y al Comisario. b) Aceptar las excusas o
24 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos
25 cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones,
26 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara
27 conveniente, d) Conocer los informes, inventarios, balances
28 más cuentas que el Gerente General someta anualmente a la



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e)
2 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar
3 cuando procesa la cuota de esta para la formación del Fondo
4 de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al
5 porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de
6 reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y
7 Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración
8 el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario,
9 h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el
10 desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio
11 compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de la
12 compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de
13 conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero.- ARTICULO
14 VIGÉSIMO.- La Reserva legal se formará por lo menos con
15 el diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que
16 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
17 mínima establecida por la ley de Compañías.- ARTICULO
18 VIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-
19 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del
20 ejercicio económico respectivo y después de practicadas las
21 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal,
22 de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
23 Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será
24 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
25 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
26 liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año.-
27 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y
28 LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
2 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
3 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
4 General de la Compañía o a quien haga sus veces.-
5 CAPITULO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO
6 VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio se integrará cuando así
7 lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad
8 con lo establecido en el literal i) del Artículo Décimo Noveno
9 precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos de los
10 cuales será el Presidente y el Gerente General de la
11 Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por
12 el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
13 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
14 accionista de la compañía.- VIGÉSIMO CUARTO.- El
15 Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía
16 y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada
17 ocasión el Directorio, actuará como secretario la persona que
18 para tal cargo designe el Directorio.- ARTICULO VIGÉSIMO
19 QUINTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo
20 menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando
21 lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a
22 petición de por lo menos dos directores. Para la instalación
23 se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus
24 miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por
25 mayoría simple y constarán en las Actas suscritas por el
26 Presidente y Secretario. El Presidente tendrá derecho a un
27 voto dirimente.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-
28 atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política



1 sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b)
2 *Actuar como organismo* de control. c) Conocer todos los
3 asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus
4 miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los
5 bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución
6 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
7 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.-
8 CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE del GERENTE
9 GENERAL y DEL GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO
10 VIGÉSIMO SEPTIMO.- El Presidente de la Compañía,
11 accionista o no, será elegido por la Junta General por un
12 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
13 indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,
14 accionista o no, serán elegidos por la Junta General de
15 Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser
16 reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGÉSIMO
17 OCTAVO.- El Presidente de la Compañía tendrá las
18 siguientes atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones
19 de las Juntas Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos
20 o Certificados de Acciones, en unión del Gerente General, c)
21 Firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretario,
22 las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de
23 acuerdo con las directrices del Directorio y de la Junta
24 General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial
25 de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El
26 Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a)
28 Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 que las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los
2 títulos de las Acciones de la Compañía conjuntamente Con
3 el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de Acciones y
4 Accionistas de la Compañía, d) Preparar los Informes,
5 Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de falta,
6 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a
7 este el gerente Comercial con sus mismos deberes y
8 atribuciones.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- El Gerente
9 Comercial, actuará como coordinador del Gerente General
10 y el Presidente, con los deberes y atribuciones que le
11 asignen entre los cuales contara dirigir la política de
12 comercialización y ventas.- CAPITULO QUINTO.- DEL
13 COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La
14 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el
15 cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará
16 un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido,
17 sus atribuciones serán señaladas por la Ley.- CAPITULO
18 SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO
19 TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para proceder a la reforma de
20 los presentes estatutos se requiere de la petición escrita
21 de dos o más accionistas dirigida al Gerente General o al
22 Presidente, con indicación de las reformas que se han de
23 introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta
24 General, por la mayoría prescrita por la Ley.- CLAUSULA
25 TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.- Los accionistas declaran
26 bajo juramento que la suscripción de las acciones es la
27 siguiente: el accionista, GINO OSVALDO ALVARADO
28 CAMPI, suscribe CUATROCIENTAS acciones Ocho



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento
2 y la señorita JENNY GUADALUPE ALVARADO CAMPI,
3 suscribe CUATROCIENTAS acciones Ordinarias y
4 Nominativas de un dólar cada una y paga el cien por
5 ciento.- CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS
6 ACCIONES.- Los accionistas suscriptores, declaran bajo
7 Juramento que pagan en efectivo el CIEN por ciento de las
8 acciones suscritas, será depositado en una institución
9 bancaria, de conformidad a lo ordenado en la Ley Orgánica
10 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector
11 Societario y Bursátil publicada en el Registro Oficial
12 Doscientos Cuarenta y Nueve, el día Martes Veinte de
13 Mayo del año Dos mil catorce.- CLAUSULA QUINTA.- Se
14 designa como GERENTE GENERAL al señor accionista
15 GINO OSVALDO ALVARADO CAMPI y como PRESIDENTE
16 a la accionista JENNY GUADALUPE ALVARADO CAMPI,
17 quienes ejercerán la representación Legal y Judicial de la
18 compañía por un periodo de CINCO AÑOS, al amparo de
19 lo ordenado en la Ley de Compañías y los presentes
20 estatutos, los mismos que serán contados a partir de la
21 inscripción de su nombramiento en el registro mercantil del
22 Cantón Guayaquil.- Autorizan de manera amplia y
23 suficiente al señor ABOGADO MILTON JAIME ALVARADO
24 ALVARADO y Licenciado Luis Tapia Palma del Grupo
25 aseleconsultores@gmail.com para que Individual o
26 conjuntamente realicen cualquier acto o diligencia ante la
27 Intendencia de Compañías, Notarias, Registro Mercantil,
28 Servicio de Rentas Internas, para cuyo efecto





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744449
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205867615 ALVARADO CAMPI JENNY GUADALUPE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HACEMOS INGENIERIA CONSTRUCTORA HACINGE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

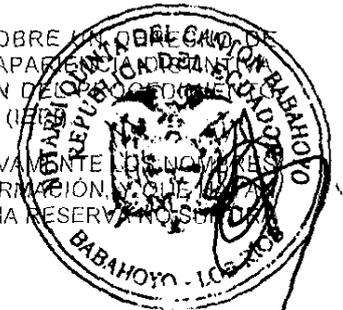
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARENCIA DE PRODUCTO, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE ESTÉN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



03/10/2016 10:56



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

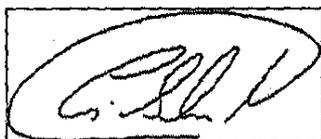


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1205867607

Nombres del ciudadano: ALVARADO CAMPI GINO OSVALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALVARADO TERAN GINO XAVIER

Nombres de la madre: CAMPI YEPEZ ROSA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS -
BABAHOYO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-1C-e2eae28061ec4d1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1205867607
Nombre: ALVARADO CAMPI GINO OSVALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RÍOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RÍOS - BABAHOYO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-747c0e617705464



La impresión del presente certificado no garantiza la legibilidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Guadalupe Alvarado

Número único de identificación: 1205867615

Nombres del ciudadano: ALVARADO CAMPI JENNY GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALVARADO TERAN GINO XAVIER

Nombres de la madre: CAMPI YEPEZ ROSA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS -
BABAHOYO

Ing. Jorge Troya Fuertes

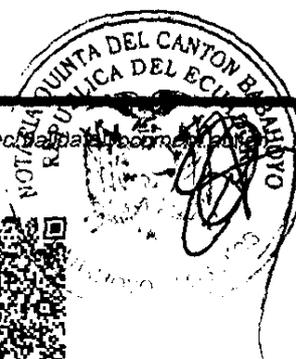
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



1C-1C-e71f5ecf1b42445



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1205867615
Nombre: ALVARADO CAMPI JENNY GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RÍOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RÍOS - BABAHOYO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1A-b2498f0e7b8d4e8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 no será necesario otorgar autorización escrita o poder alguno por
2 parte de los accionistas. Anteponga y posponga usted, señor
3 Notario todas las demás formalidades de estilo que sean
4 necesarias para la valides de la presente escritura.- **Hasta aquí,**
5 **la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se
6 encuentra firmada por el Abogado Milton Jaime Alvarado
7 Alvarado, Registro número Cero Nueve – Dos mil Once - Tres
8 Ciento Cuarenta y Tres del Foro de Abogados del Guayas. Para la
9 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
10 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
11 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
12 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto;
13 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
14 todo lo cual doy fe.-

15

16

17



18

GINO OSVALDO ALVARADO CAMPI

19

C.C. N° 1205867607

20

21



22

JENNY GUADALUPE ALVARADO CAMPI

23

C.C. N° 1205867615

24

25



26

AB. INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

27

NOTARIA TITULAR DE LA

28

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA. FIRMO SELLO Y RUBRICO
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN, EN ^{pág. 13} FOJAS



Ab. Ingrid Alava Parrales
NOTARIA



TRÁMITE NÚMERO: 2730

7554414IWXSTZW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	1822
	06/12/2016
	632
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA QUINTA /BABAHOYO /17/10/2016
	HACEMOS INGENIERIA CONSTRUCTORA HACINGE S.A.
	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 6 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DE REGISTRO CIVIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HACEMOS INGENIERIA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCTORA HACINGE S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SATÉLITE LA PUNTILLA	CIUDAD CELESTE	CENTRO COMERCIAL LA PIAZZA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	LOCAL 52 PLANTA ALTA	VÍA SAMBORONDON KM. 9	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PLAZA COMERCIAL LA PIAZZA	PLANTA ALTA	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04-208-8002		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	hacemos.ingenieria@gmail.com	ginooalvaradoc@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
098-477-7704			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A SANTURIO DE SCHOENNTATT DE CIUDAD CELESTE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GINO OSVALDO ALVARADO CAMPI			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1205867607			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR
INGENIEROS Y COMPAÑÍAS DE S.A. SUI

20 DIC 2016

RECEBIDO
121.00
HORA: 12:00
FIRMA: SUAN

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura: 002-991-000018885



20161201005P04029

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161201005P04029						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO CAMPI GINO OSVALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205867607	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVARADO CAMPI JENNY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205867615	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BABAHOYO		CLEMENTE BAQUERIZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



Jenny
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

12/DEC/2016 14:18:13

Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 40533 - 0

HACEMOS INGENIERIA CONSTRUCTORA
HACINGE S.A GINO ALVARADO

Expediente: 710421

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su trámite por INTERNET **126**
Digitando No. de trámite, año y verificador =